



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 69 / 2024

VISTO:

El memo interno de fecha 05/03/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 19/03/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de dos (2) unidades de lavatorios de granito, gris mara, de 2,00 m x 0,60 m, que serán utilizados para la restauración de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad;

Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 19/03/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 08/2024** para el día **27 de marzo de 2024** a la **hora 09:00** con el objeto de **adquirir dos (2) unidades de lavatorios de granito, gris mara, de 2,00 m x 0,60 m, que serán utilizados para la restauración de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad**, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante memo interno de fecha 05/03/2024.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Gelroth Ernesto y Jonathan S.S.", "Schwab Darío Miguel", "Popp Omar Juan" y "Deiloff Agustín Jorge", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 19 de marzo del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

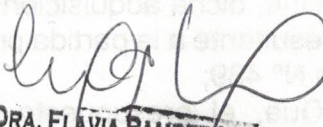
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de marzo de 2024.-


CR. PABLO CESAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Cral. Ramirez


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Cral. Ramirez